



RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 00359 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 909

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud allegada y a fin de resolver la entrega de dineros y verificar la terminación del proceso, se requiere a las partes que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, presenten una actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Envigado, ____ de _____ de
2020

Secretaria